

PRIMERO

**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA DENOMINADA INMOBICONVISIÓN CIA.
LTDA.**

CAPITAL SOCIAL: 1.000,00 U.S.D.

FECHA: Balsas 03 de Septiembre del 2012

1 **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas
2 a su cargo, sírvase insertar un contrato de constitución de
3 compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las
4 siguientes cláusulas:-----

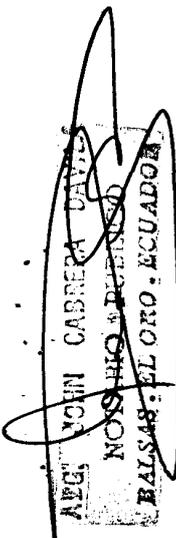
5 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el
6 otorgamiento de esta escritura los señores: **ANDREA**
7 **NICOLE SERRANO ABRIL** soltera; **ENMA**
8 **CONCEPCIÓN ABRIL**, divorciada; y **ALONSO**
9 **SANTIAGO CAMPOVERDE PINEDA** casado, los
10 comparecientes con domiciliados en la ciudad de
11 Machala.-----

12 **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los
13 comparecientes declaran que constituyen, como en
14 efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad
15 limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley
16 de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios
17 de las partes y a las normas del Código Civil.-----

18 **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.-** Título I.-
19 Del nombre, domicilio, objeto y plazo.- **ARTÍCULO**
20 **PRIMERO.- NOMBRE.-** El nombre de la compañía que
21 se constituye es **INMOBICONVISION CIA. LTDA.**-----

22 **ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.-** El domicilio
23 principal de la compañía es el cantón Machala, Provincia
24 de El Oro. Podrá establecer agencias, sucursales o
25 establecimientos en uno o más lugares dentro del
26 territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las
27 disposiciones legales correspondientes.-----

28 **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO.-** La compañía se
29 dedicará: **A.-)** Se dedicara a la actividad inmobiliaria en la



A handwritten signature in black ink is written over a rectangular notary stamp. The stamp contains the text: 'ABG. JOHN CABRERA DAVIS', 'NOVENO PERIODO', and 'BALSAS EL ORO ECUADOR'. The signature is a cursive script that loops around the stamp.

1 administración, construcción de toda clase de obras
2 civiles y ejecución de proyectos inmobiliarios; igualmente
3 podrá realizar cualquier obra civil como construcción,
4 reparación, mantenimiento de puentes, carreteras,
5 caminos, obras sanitarias y de alcantarillado.
6 Podrá dedicarse a la compraventa, permuta y
7 arrendamientos de bienes muebles e inmuebles inclusive
8 los sujetos al régimen de propiedad horizontal, pudiendo
9 tomar para la venta o comercialización inmobiliario bienes
10 de terceros, para el cumplimiento de esta actividad la
11 compañía contratara agente de bienes raíces de
12 conformidad con lo establecido en la Ley de los
13 Corredores de Bienes Raíces.- **B.-)La compañía se**
14 **dedicará a la comercialización, importación,**
15 **exportación, compra, venta, permuta, fabricación,**
16 **almacenaje, alquiler** de lo siguiente: **UNO.-** De toda
17 clase de aparatos, equipos y accesorios eléctricos de uso
18 domestico, como: equipos de aire acondicionado,
19 equipos de sonidos, televisores, microondas, estufas,
20 heladeras, lavarropas, secarropas, ventiladores,
21 lavavajillas, aspiradoras, licuadoras, tostadoras,
22 batidoras, cocinas, hornos, parrillas y asaderos eléctricos,
23 cafeteras y calentadores de agua eléctricos; mantas,
24 planchas, afeitadoras, etc.- **DOS.-** De aparatos,
25 accesorios y suministros eléctricos tales como cables y
26 alambres con aislamiento; acumuladores y pilas
27 eléctricas, lámparas y tubos para iluminación, artefactos
28 para iluminación eléctrica y sus partes, tomacorrientes,
29 interruptores, conectores y otros dispositivos portadores

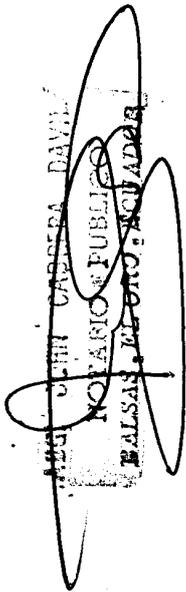
1 de corriente; aisladores eléctricos y otros accesorios de
2 uso eléctrico.- **TRES.**-De artículos y todos los productos
3 de cerámica para uso domestico, industrial, técnico, de
4 laboratorio, artístico, así como también la decoración.- De
5 de revestimientos cerámicos para interiores y/o
6 exteriores, elementos de construcción premoldeados y/o
7 prefabricados de cualquier tipo; de materiales
8 directamente afectados a la construcción de cualquier tipo
9 de y/o modelo de vivienda individuales, colectivas por
10 sistemas tradicionales y otros modernos prefabricados en
11 existencia o a crearse; de artefactos sanitarios y/o su
12 complementos y/o elementos para su instalación; de
13 grifería y/o sus anexos; artículos para la calefacción,
14 refrigeración y/o sus anexos; muebles y artefactos para el
15 hogar y mercaderías de bazares materiales y sus
16 accesorios para la industria cerámica y de construcción;
17 herramientas manuales y otras herramientas para la
18 plomería, albañilería y mecánica. De todo producto de
19 ferretería y para la construcción.- **CUATRO.**- De toda
20 clase de implementos deportivos tales como: para fútbol,
21 baloncesto, boxeo, béisbol; equipo para gimnasio y
22 campos de juego; mesas de billar; equipos para bolos;
23 artículos de golf y tenis, y de indumentaria para deporte y
24 atletismo.- **CINCO.**- De toda clase de artículos e
25 implementos para oficinas tales como: plumas
26 estilográficas y bolígrafos, lápices. De plumas penachos y
27 flores artificiales; pantallas para lámparas; pipas y
28 boquillas; placas de identificación; sellos de metal y de
29 caucho.- **SEIS.**- De artículos, aparatos, implementos,

1 utensilios y mercaderías para el confort y decoración del
2 hogar; de toda clase de artículos y mercaderías de bazar;
3 de toda clase de artículos de cristalería y de artículos de
4 porcelana. De herramientas y accesorios para cocinas y
5 baños.- **SIETE.**-De lubricantes, repuestos partes y
6 accesorios para vehículos automotores.- **OCHO.**- De
7 receptores de radio y televisión, equipo de grabación, de
8 reproducción de sonidos, sistemas de altavoces para
9 conferencias, gramófonos, dictáfonos y grabadoras de
10 cinta magnetofónica, disco de gramófono, cintas, cassetts
11 y magazines magnetofónicos y para televisión con y sin
12 grabación; piezas y suministros utilizados especialmente
13 para aparatos electrónicos, dispositivos semiconductores
14 y otros dispositivos sensibles semiconductores conexos;
15 de capacitadores y condensadores electrónicos fijos y
16 variables. **NUEVE.**- De toda clase de implementos y
17 equipos para la seguridad y protección industrial. Equipos
18 contra incendios; además prestar el servicio de recarga
19 de extintores de incendios.- **DIEZ.**- De equipos para
20 soldadura. De toda clase de maquinaria industrial para la
21 rama textil, metalúrgica, agrícola y la construcción, sus
22 accesorios y repuestos; de toda clase de maquinaria o
23 artefactos eléctricos o electrónicos; de toda clase de
24 herramientas industriales, hidráulicas, sus repuestos,
25 partes y accesorios.- **ONCE.**- De toda clase de pinturas
26 en general, de barnices, lacas, y esmaltes, diluyentes,
27 removedores, productos para limpiar pinceles y bochas,
28 masilla y otros materiales de rellenos y calafateado, y sus
29 accesorios, de todo otro material vinculado directa e

ABG. JOHN CABRERA DAVILA
NOTARIO PÚBLICO
BALSAS EL ORO ECUADOR

1 implícitamente con el arte de la decoración. De toda de
2 artículos y herramientas de ferretería y ferretería
3 industrial; de motores eléctricos, unidades mecánicas,
4 compresores, válvulas, caños, canillas, bombas.- **DOCE.**-
5 De instrumentos musicales de cuerda, viento, de
6 percusión, electrónicos, sus partes y accesorios.-
7 **TRECE.**- De joyas de oro amarillo, oro blanco, plata,
8 minerales preciosos naturales y/o sintéticos, y artículos
9 chapados utilizando metales preciosos o no preciosos,
10 piedras preciosas y no preciosas, y perlas.- **CATORCE.**-
11 De jabones de cualquier clase, detergentes, champús y
12 productos de afeitarse; limpiadores, polvos de lavar y otros
13 preparados para lavados y aseo; glicerina cruda y
14 refinada procedentes de aceites y grasas animales, y
15 vegetales, perfumes naturales y sintéticos, tintes,
16 cosméticos, lociones, fijadores para el cabello, pasta
17 dentífrica y otros preparados de tocador, así como
18 aquellos productos para el cuidado del cabello, cara y piel
19 del cuerpo humano.- **QUINCE.**- De toda clase de libros,
20 revistas, ediciones y publicaciones de obras literarias y de
21 enseñanza técnica e instructiva, sea para escuelas,
22 colegios, universidades e instituciones técnicas; de toda
23 clase de artículos de librería, textos de estudios,
24 papelería, tintas, lapiceras, lápices, artículos de escritorio,
25 útiles escolares, suministros de oficina en general;
26 equipos de insumos didácticos, para enseñanzas en
27 escuelas, colegios, universidades e instituciones técnicas;
28 artículos de juguetería, entretenimiento, juegos infantiles
29 para parques y jardines, artículos de playa, y de todo

1 aquello que sea anexo al ramo.- **DIECISÉIS.-**
2 Instrumentos, insumos, implementos, materiales, y
3 equipos médicos; materiales implementos, insumos y
4 equipos para laboratorio; insumos, materiales,
5 implementos para ortopedia; equipos de radiografía,
6 equipos y materiales odontológicos; instrumentos y
7 equipos de óptica; aparatos y suministros eléctricos.-
8 **DIECISIETE.-** De implemento, materiales y equipos para
9 la pesca y la construcción de barcos -**DIECIOCHO** -toda
10 clase de conserva y productos comestibles derivados de
11 frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel
12 **DIECINUEVE.-** De compresores de aire y gas,
13 sopladores, acondicionadores de aires y ventiladores
14 comerciales e industriales; refrigeradores comerciales e
15 industriales, equipo mecánico- de transmisión de energía,
16 maquinas y equipos para manipulación de materiales
17 tales como elevadores, grúas y transportadores;
18 maquinas de coser; maquinas de equipos de lavandería y
19 tintorerías y otras maquinas para industrias de servicio;
20 de piezas de maquinarias para uso general.- **VEINTE.-**
21 De generadores y equipos completos de
22 turbogeneradores y grupos electrógenos; de
23 transformadores, conmutadores y cuadros de distribución
24 y transmisión de electricidad; dispositivos industriales de
25 control eléctrico; de dispositivo de sincronización y
26 regulación electrónicos y embragues y frenos
27 electromagnéticos; de otros aparatos industriales
28 eléctricos.- **VEINTIUNO.-** De toda clase de dulces y
29 chocolates, de productos de confitería y pastelería.-



1 **VEINTIDOS.**- De todo tipo de metales, ya sea en forma
2 de materia prima o en cualquiera de sus formas
3 manufacturadas y estructuradas, tales como hierro,
4 acero, cobre, níquel y aluminio, en bruto, chatarra,
5 lingotes, tachos, palanquillas, laminados, perfiles,
6 estructuras, chapas, tubos, caños, alambres, planchas,
7 tiras o en productos elaborados y calderas.-
8 **VEINTITRES.**-Importación y venta de motocicletas,
9 motonetas, bicicletas, triciclos y otros vehículos a pedal,
10 sus partes, accesorios y repuestos.- **VEINTICUATRO.**-De
11 muebles en general sus partes y accesorios hecho de
12 metal para uso domestico, comercial e industrial; de
13 artículos de ebanistería, en sus variados tipos, formas y
14 estilos tales como sillas juegos de comedores y toda otra
15 explotación relacionada con la industrialización de la
16 madera. De todo tipo de madera ya sea en materia prima
17 o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas,
18 estructuradas. De colchones, almohadas y almohadones
19 de todo tipo de mamparas.- **VEINTICINCO.**- De papel,
20 cartón, polietileno, celofán y toda clase de productos
21 químicos relacionados con la obtención de cualquier tipo
22 de envases y de sus materias primas.- **VEINTISEIS.**- De
23 toda clase de hidrocarburos, tales como gas, gasolina,
24 kerex y sus derivados.- **VEINTISIETE.**- De relojes de
25 todo tipo, sus piezas y cajas, así como también la de
26 dispositivos y aparatos basados en mecanismos de
27 relojería o en motores sincrónicos.- **VEINTIOCHO.**- De
28 piezas y accesorios de toda clase de equipos de
29 computadoras, impresoras, y equipos relacionados con la

1 informática; de equipo y maquinas de calculo y de
2 contabilidad. De programas, sistemas, aplicaciones y
3 suministros de computadoras; de procesadores de datos,
4 de procesos multimedia o toda clase de software para
5 computadoras y ordenadores; de scanner.-

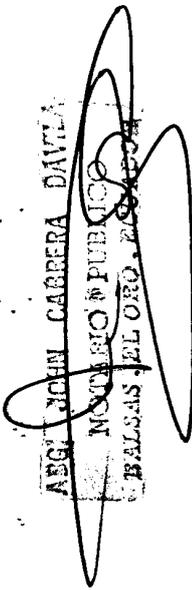
6 **VEINTINUEVE.-** De toda clase de llantas para todo tipo
7 de vehículos motorizados.- **TREINTA.-** De vidrios
8 cristales y sus derivados; de espejos biselados y todas
9 las materias primas componentes de dichos materiales,

10 como así mismo las mercaderías, productos e
11 implementos afines a la industrias del vidrio y
12 comercialización de dichos bienes; de utensilios de plata,
13 acero para la cocina y comedor; de artículos elaborados
14 con metales preciosos y no preciosos, en fin todos estos
15 productos sean industriales o artesanales son artículos
16 destinados a la decoración del hogar.- **TREINTA Y UNO.-**

17 De toda clase de licores en general tales como
18 champagne, whiskys, vinos; agua purificada y gaseosas.

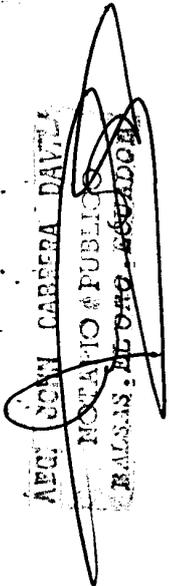
19 **TREINTA Y DOS.-** De teléfonos celulares, redes
20 telefónicas, centrales telefónicas; de accesorios y equipos
21 de comunicación, telecomunicación; de todo lo referente
22 al internet, sus partes y repuestos de teléfonos
23 convencionales, sus partes y repuestos. **TREINTA Y**

24 **TRES.-** De artículos, objetos, y accesorios en la rama de
25 joyería, relojería y de bisutería en general; de productos
26 del cuero, tales como carteras, billeteras, correas, etc.,
27 sus accesorios y partes; de productos y accesorios para
28 bebés, niños, niñas, adolescentes, damas y caballeros;
29 de toda clase de ropa o de prendas de vestir, de



1 calzados, sus partes o accesorios, así de la materia prima
2 que las componen. **TREINTA Y CUATRO.-** De partes,
3 accesorios y repuestos de sistemas de refrigeración.-
4 **TREINTA Y CINCO.-** De fotocopiadoras, así como de sus
5 partes, equipos, accesorios y repuestos. **TREINTA Y**
6 **SEIS.-** De equipos y accesorios de óptica, de
7 odontología, de ortopedia; de materiales, insumos,
8 suministros y equipos de laboratorio; de materia prima,
9 equipos. materiales. accesorios para la imprenta.-
10 **TREINTA Y SIETE.-** toda clase de implementos y equipos
11 para centros de belleza, de peluquería, de cosmetología;
12 así como de toda clase de productos relacionados con el
13 cuidado del cabello, cara y piel del cuerpo humano.-
14 **TREINTA Y OCHO.-** De plantas ornamentales, de
15 productos agrícolas, naturales. **TREINTA Y NUEVE.-** De
16 cámaras fotográficas, cinematografía, así como de sus
17 repuestos, partes, equipos y accesorios. **CUARENTA.-**
18 De materiales eléctricos, industriales; se dedicará a la
19 distribución, montaje y mantenimiento de sistemas
20 eléctricos industriales, y a la fabricación de tableros de
21 controles eléctricos. **CUARENTA Y UNO.-** de toda clase
22 de productos alimenticios para el consumo humano
23 derivado de harinas frutas y afines. **CUARENTA Y DOS.-**
24 de medicamento de uso humano y animal; de reactivos
25 de laboratorios, material de curación, equipos de
26 radiografías, equipos odontológicos, muebles e
27 implementos de uso hospitalario en general; **CUARENTA**
28 **Y TRES.-** de implementos y equipos para la pesca.- **C) A**
29 la Producción, exportación, importación y

1 comercialización de toda clase frutas. **D)** La compañía se
2 dedicara: a la fabricación y ensamblaje de toda clase de
3 electrodomésticos tales como licuadoras, refrigeradoras,
4 cocinas, hornos, lavadoras, secadoras, microondas,
5 ventiladores, dispensadores de agua, aspiradoras,
6 maquinas de coser, acondicionadores de aires. A la
7 fabricación de ensamblaje de toda clase de productos
8 electrónicos de audio y video, tales como televisores,
9 reproductores de video, proyectores de DVD, equipos de
10 sonido, minicomponentes, microcomponentes, mini
11 equipos, radio grabadoras, filmadoras, radio para
12 vehículos; teléfonos celulares y convencionales, redes
13 telefónicas, centrales telefónicas, equipos de
14 comunicación, computadoras, impresoras, cámaras
15 fotográficas. A la fabricación y ensamblaje de
16 motocicletas. A la fabricación y ensamblaje de paneles
17 solares. A la importación de partes, piezas y aditamentos
18 de los productos a ser ensamblados. **E)** Podrá establecer
19 talleres para prestar el servicio de instalación,
20 mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire,
21 equipos de refrigeración, equipos eléctricos y electrónicos
22 de audio y video, y además de toda clase de
23 electrodomésticos. **F)** A la importación, distribución,
24 comercialización de insumos para la agricultura. **G)** Podrá
25 intervenir en instalaciones de redes telefónicas, Podrá
26 importar y distribuir equipos de telefonía, así como
27 también prestar el servicio de telefonía publica a través
28 de locutorios. **H)** A la comercialización de productos del
29 mar, de los ríos. **I)** Podrá importar materiales eléctricos,



1 industriales, a la distribución, montaje y mantenimiento de
2 sistemas eléctricos industriales; y, a la fabricación de
3 tableros de controles eléctricos; **J)** Se dedicará a la
4 instalación de boticas y comercialización de productos
5 que se expenden en las mismas; **K)** Podrá dedicarse a la
6 instalación de gasolineras para la distribución y
7 comercialización de gasolina, diesel, gas y demás
8 derivados del petróleo. Como medios para el
9 cumplimiento de sus fines la compañía podrá realizar lo
10 siguiente: **a)** Hacer en general, ejercicio de
11 representaciones, mandatos, consignaciones, gestiones
12 de negocios y administración de bienes; **b)** Participar
13 como socio o accionista en la constitución o adquiriendo
14 acciones y/o participaciones de compañías que guarden
15 relación con su objeto; y **c)** En general, celebrar cualquier
16 clase de acto y contrato que tengan relación con su
17 objeto social y que sean permitidos por este estatuto y la
18 Ley.-----

19 **ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO.-** El plazo de duración
20 de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde
21 la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
22 Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del
23 vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo,
24 sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones
25 legales aplicables.-----

26 **Título II: De los socios.- ARTÍCULO QUINTO.- DE LOS**
27 **DERECHOS DE LOS SOCIOS.-** Los socios tendrán los
28 siguientes derechos:1.- A intervenir, a través de
29 asambleas, en todas las decisiones y deliberaciones de la

ABG. JOHN CABRERA DAVILA
N.º 19 F
BALSAS EL ORO - ECUADOR

1 compañía, personalmente o por medio de representante o
2 mandatario, los instrumentos podrán ser mediante
3 instrumento público o simplemente con una carta
4 poder;2.- A percibir los beneficios que le correspondan a
5 prorrata de las participación social pagada. 3.- A que se
6 le limite la responsabilidad al monto de sus
7 participaciones sociales, salvo las excepciones que en la
8 ley de Compañías se expresan. 4.- A no ser obligados al
9 aumento de su participación social.5.- A ser preferido
10 para participar en el aumento del capital social de la
11 compañía, en proporción a sus participaciones sociales.
12 Si es que en las resoluciones de la junta general de
13 socios no se conviniere otra cosa;6.- A ser preferido para
14 la adquisición de las participaciones correspondientes a
15 otros socios, este derechos se ejercitará a prorrata de las
16 participaciones que tuviere;7.- A solicitar a la junta
17 general la revocación, de la designación de
18 administradores. Este derecho se ejercitará solo cuando
19 causas graves lo hagan indispensable. Se considerará
20 como tales el faltar gravemente a su deber, realizar a
21 sabiendas actos ilegales, no cumplir las obligaciones
22 establecidas en la Ley de Compañías, o la incapacidad
23 de administrar en debida forma;8.- A recurrir a la Corte
24 Superior del distrito impugnando los acuerdos sociales,
25 siempre que fueren contrarios a la ley o al presente
26 Estatuto;9.- A pedir convocatoria a junta general en los
27 casos determinados por la Ley de Compañías. Este
28 derecho lo ejercitarán cuando las aportaciones de los
29 solicitantes representen no menos de la décima parte del

1 capital social; y,10.- A ejercer en contra de los
2 administradores la acción de reintegro del patrimonio
3 social. Esta acción no podrá ejercitarla si la junta general
4 aprobó las cuentas de los administradores. -----

5 **ARTÍCULO SEXTO.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS**
6 **SOCIOS.-** Son obligaciones de los socios:1.- Abstenerse
7 de la realización de todo acto que implique injerencia en
8 la administración de la compañía; 2.- Responder ante la
9 compañía y terceros, si fueren excluidos, por las pérdidas
10 que sufrieren por la falta de capital suscrito y no pagado o
11 por la suma de aportes reclamados con posterioridad,
12 sobre la participación social.-----

13 **Título III.- Del Capital. ARTÍCULO SÉPTIMO.-**
14 **CAPITAL Y PARTICIPACIONES.-** El capital social es de
15 UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
16 AMÉRICA, dividido en MIL participaciones sociales de UN
17 DOLAR de los Estados Unidos de América de valor
18 nominal cada una. -----

19 **Título IV.- Del gobierno y de la administración.**
20 **ARTÍCULO OCTAVO.- NORMA GENERAL.-** El
21 gobierno de la compañía corresponde a la junta general
22 de socios, y su administración al Gerente y al Presidente.-

23 **ARTÍCULO NOVENO.- CONVOCATORIAS.-** La
24 convocatoria a junta general efectuará el Presidente de la
25 compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los
26 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
27 compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos,
28 respecto de aquél en el que se celebre la reunión; o,
29 mediante comunicación escrita dirigida al domicilio de

1 cada uno de los socios, de la cual el socios notificado
2 dejará constancia de haberla recibido. En tales ocho días
3 no se contarán el de la convocatoria ni el de realización
4 de la junta.-----

5 **ARTÍCULO DÉCIMO.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN.-**

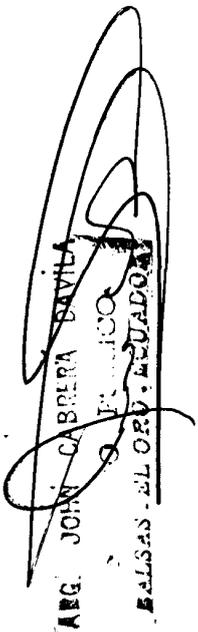
6 Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se
7 instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de
8 más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en
9 segunda convocatoria, se instalará con el número de
10 socios presentes, siempre que se cumplan los demás
11 requisitos de ley. En esta última convocatoria se
12 expresará que la junta se instalará con los socios
13 presentes. -----

14 **ARTÍCULO UNDÉCIMO.- QUÓRUM DE DECISIÓN.-**

15 Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se
16 tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la
17 reunión.-----

18 **ARTÍCULO DUODÉCIMO.- FACULTADES DE LA**

19 **JUNTA.-**Corresponde a la junta general el ejercicio de las
20 siguientes facultades.1.- Designar y remover
21 administradores;2.- Aprobar las cuentas y balances que
22 presenten los administradores de la compañía;3.-
23 Resolver respecto de la forma de reparto de utilidades;4.-
24 Resolver respecto de la amortización de las partes
25 sociales;5.- Consentir respecto de la cesión de las partes
26 sociales y en la admisión de nuevos socios;6.- Decidir
27 respecto del aumento o disminución del capital y la
28 prorroga del contrato social;7.- Autorizar el gravamen o la
29 enajenación de los inmuebles de la compañía;8.-



ARG. JOHN CABRERA DAVILA
NOTARIO PÚBLICO
BALSAS - EL ORO - ECUADOR

1 Resolver acerca de la disolución anticipada de la
2 compañía;**9.-** Acordar, conforme a la Ley; la Exclusión de
3 los socios de la compañía;**10.-** Disponer que se entablen
4 las acciones correspondientes en contra de los
5 administradores de la compañía.-----

6 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- JUNTA UNIVERSAL.-**

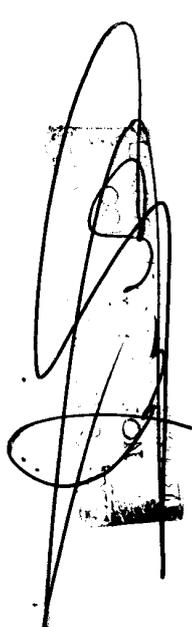
7 No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la
8 junta se entenderá convocada y quedará válidamente
9 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar,
10 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto
11 siempre que esté presente todo el capital pagado y los
12 asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción
13 de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la
14 celebración de la junta.-----

15 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DEL PRESIDENTE DE
16 LA COMPAÑÍA.-**

17 El presidente será nombrado por la
18 junta general para un período de dos años, a cuyo
19 término podrá ser reelegido. El presidente continuará en
20 el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
21 reemplazado. Corresponde al presidente: a) Convocar y
22 presidir las reuniones de junta general a las que asista y
23 suscribir, con el secretario, las actas respectivas.
24 b) Suscribir con el Gerente los certificados de aportación,
25 y extender el que corresponda a cada socio. c) Subrogar
26 al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de
27 que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar,
28 temporal o definitivamente.-----

28 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DEL GERENTE DE LA
29 COMPAÑÍA.-** El Gerente será nombrado por la junta

1 general para un período de dos años, a cuyo término
2 podrá ser reelegido. El Gerente continuará en el ejercicio
3 de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.
4 Corresponde al Gerente a) Actuar de secretario de las
5 reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con
6 el presidente, las actas respectivas. b) Suscribir con el
7 presidente los certificados de aportación, y extender el
8 que corresponda a cada socio. c) Ejercer la
9 representación legal, judicial y extrajudicial de la
10 compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo
11 Doce de la Ley de Compañías. d) Ejercer las atribuciones
12 previstas para los administradores en la Ley de
13 Compañías.-----



14 **Título V.- Disolución y liquidación.- ARTÍCULO**
15 **DÉCIMO SEXTO.- NORMA GENERAL.-**La compañía se
16 disolverá por una o más de las causas previstas para el
17 efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo
18 al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la
19 misma ley.-----

20 **CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO.-** La
21 suscripción del capital de la compañía y el pago de las
22 participaciones se hacen de conformidad al siguiente
23 detalle:-----

24 La señorita **ANDREA NICOLE SERRANO ABRIL**
25 suscribe CUATROCIENTAS participaciones iguales,
26 acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados
27 Unidos de América cada una de ellas; y paga, en
28 numerario, el cincuenta por ciento del capital que
29 suscribe esto es la cantidad de doscientos dólares de

1 los Estados Unidos de América; **ENMA CONCEPCIÓN**
2 **ABRIL**, suscribe **QUINIENTAS CINCUENTA**
3 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un
4 dólar de los Estados Unidos de América cada una de
5 ellas; y paga, en numerario, el cincuenta por ciento del
6 capital que suscribe, esto es la cantidad de Doscientos
7 setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de
8 América; y **ALONSO SANTIAGO CAMPOVERDE**
9 **PINEDA** suscribe **CINCUENTA** participaciones iguales,
10 acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados
11 Unidos de América cada una de ellas; y paga, en
12 numerario, el cincuenta por ciento del capital que
13 suscribe, esto es la cantidad de veinticinco dólares de
14 los Estaos Unidos de América.-----

15 Se ha pagado el 50% del valor de cada una de las
16 participaciones, el capital impago será cubierto en doce
17 meses. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los
18 contratantes acuerdan autorizar al doctor Rodrigo
19 Sarango Salazar para que solicite al Superintendente o
20 a su delegado la aprobación del contrato contenido en la
21 presente escritura, e impulse el trámite respectivo hasta
22 la inscripción de este instrumento. Usted, señor notario,
23 se dignará añadir las correspondientes solemnidades de
24 estilo. Hasta Aquí La Minuta, la misma que queda
25 elevada a escritura pública con todo su valor legal y que
26 se encuentra firmada por el Dr. Rodrigo A. Sarango
27 Salazar con matrícula número: cero siete-mil
28 novecientos noventa y seis - cinco.- Foro de Abogados
29 de El Oro. Para el otorgamiento de la presente escritura



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CIUDADANIA **CIUDADANIA**

070492866-2

NOMBRES Y NOMBRES
**SERRANO ABRIL
 ANDREA NICOLE**

LUGAR DE NACIMIENTO
**EL ORO
 MACHALA
 MACHALA**

FECHA DE NACIMIENTO **1993-01-28**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Soltera**

EDUCACIÓN
BASICA

PROFESIÓN, OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E4343V3244

APellidos y NOMBRES DEL PADRE
SERRANO PEREZ LUIS RODOLFO

APellidos y NOMBRES DE LA MADRE
ABRIL ENMA CONCEPCION

LUGAR DE EMISIÓN
**MACHALA
 2011-07-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-15



00851003

ABOGADO CARREERA DAVILA
 NOTARIO PUBLICO
 BALSAS, EL ORO, ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

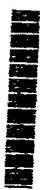
238-0167
 NÚMERO

0704928662
 CÉDULA

SERRANO ABRIL ANDREA NICOLE

EL ORO
 PROVINCIA
 MACHALA
 PARROQUIA

MACHALA
 CANTÓN
 MACHALA
 ZONA



COMITÉ EJECUTIVO DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION



200750

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

006-0001
NÚMERO

0701325029
CÉDULA

ABRIL ENMA CONCEPCION

EL ORO
PROVINCIA
PUERTO BOLIVAR
PARROQUIA

MACHALA
CANTON

[Signature]
ZONA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



AGG. JORJA CABRERA DAVILA
MORANO PUEBLO
SALSAS EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

CIUDADANIA

070280830-1



CAMPOVERDE PINEDA
ALONSO SANTIAGO

EL ORO
HUAQUILLAS
HUAQUILLAS

1973-01-05
EQUATORIANA

M

Casado

LORENA
VARGAS FELJCO



ENCUENTRO SUPLENTO

CAMPOVERDE ALONSO

PINEDA LUI

SANTA ROSA

2011-07-18

2021-07-18

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

271-0031

NÚMERO

0702806381

CÉDULA

CAMPOVERDE PINEDA ALONSO
SANTIAGO

EL ORO

MACHALA

PROVINCIA

CANTÓN

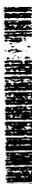
MACHALA

MACHALA

PARROQUIA

ZONA

COMUNIDAD DE LA ZONA



JOHN CABRERA DAVILA
NOVARIO PUBLICO
TALSAR, EL ORO, ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7447432
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: SARANGO SALAZAR RODRIGO ALEJANDRO
FECHA DE RESERVACIÓN: 02/08/2012 3:50:39 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- INMOBICONVISION CIA. LTDA
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 01/09/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

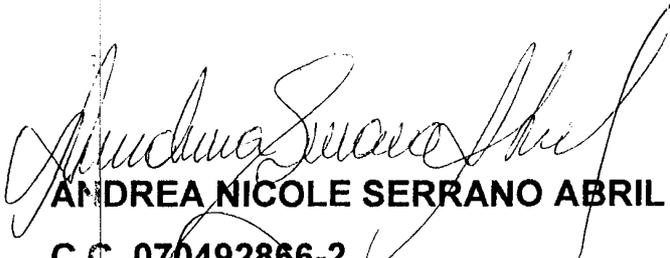
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LCDA. PAOLA VERA GARCÍA
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS - MACHALA

REG. JOHN CABRERA DAVILA
NOTARIO PUBLI...
FALSAS: ELERO-RENDON

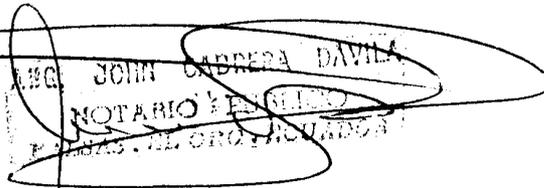
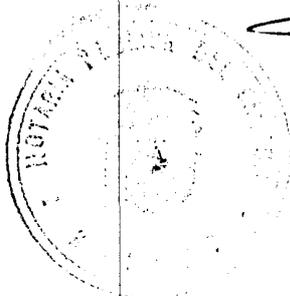
AB. JOHN H. CABRERA D
NOTARIO PÚBLICO
BALSAS EL ORO ECUADOR
TEL 2517-244

1 pública, se observaron todos y cada uno de los
2 preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les
3 fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario,
4 aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y
5 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual DOY
6 FE. -----

7
8 
9
10 **ANDREA NICOLE SERRANO ABRIL**
11 **C.C. 070492866-2**

12
13
14
15 
16 **ENMA CONCEPCIÓN ABRIL**
17 **C.C. 070132502-9**

18
19
20 
21 **ALONSO SANTIAGO CAMPOVERDE PINEDA**
22 **C.C. 070280638-1**



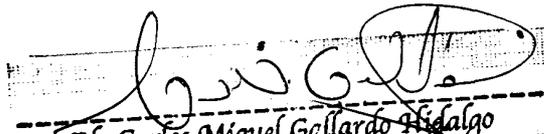
SE OTORGÓ ANTE MÍ, y en fe de ello confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO en fotocopia que es igual a su original, que en quince fojas útiles que sello, firmo y rubrico en el mismo lugar y fecha de su celebración.




ABG. JOHN CABRERA DAVILA
NOTARIO PUBLICO
BALSAS. EL ORO. ECUADOR

Registro Mercantil Machala

CERTIFICO: Que en esta fecha queda inscrita la Escritura Pública y la Resolución No. SC.DIC.M.12.0395, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, el 10 de Septiembre del 2012, bajo el No. 1.184, del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la tercera copia de la Escritura Pública de Constitución de la compañía **INMOBICONVISION CIA. LTDA.**, se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, del veinte y nueve de Agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 2.853.- Machala, doce de Septiembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR MERCANTIL**.-x-x-x-x-x-x-x-


Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
Registrador Mercantil
del Cantón Machala

D: MARITZA CUEVA